#### Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5615 / 1968 Amador Suñén, Marcelino Alcubierre 1940 - 1942



# 1968 32 Polis 154 RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE

Expediente núm. 1968  contra Marulino Amador		
de Muhirre	· flusca	
Juez Instructor Provincial de Hussa Se inició el expediente en 27 de Tamio		
Se inició el expediente en 2	de 19 <i>Ho</i>	
Remitido para ejecucion al Juez Civil ende	de 19	

de mil noveitmio ACUERDO. - Zaragoza volotleiote cientos cuarenta Sefores Estimando este Tribunal en virtud de denuncia go, montuoi mu de Antoridad competente e informaciones fidedignas Martin por su origen, que existen indicios de hallarse in-

FOTTE AND

curso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Marcelino Amador, vecino de Alcubierre

v en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico:

1/ fautaurey

DILIGENCIA. En el mismo dia quedó oumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



#### RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial HUESCA

Expediente num. 1,968



Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra Marcelino Amador como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 22 Julio de 1,940

El Juez Instructor,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

---



#### RESPONSABILIDADES POLITISAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Núm. 7.020

...ARCELING AMADOR SUREN EXPTE Nº 1.968

Time. Sr.

Adjunto, tengo el honor de remi-tir a V.I. el expediento de Respon-sabilidades Politimas, instruido contra el h.culpado anotade al mar-gen,una vez concluso con el opertu-no informa a que se refiere el apar-tado d) del artículo 29 de la Ley de 9 de Febrero de 1,839. Dios guarde a V.I. muchos Sãos. Euesca a 21 de Mayo de 1,941



ILap. Sr. Presidento del Tribunal Regional de

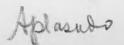


## RESPONSABILIDADES POLITICAS

## Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente num.	- A10
Registro entrada núm. 547	_
co	ONTRA
MARCBLING	
Account to the contract of the	
for a commence of the commence	Aloubierre
Se inició el 22 de Julio	de 19 40.
Remitido al Tribunal Regional el 3.1	de Magho de 19 1/.

Norberto Asin Iriarte
Juez: D. Passual Vidal Aznárez
Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias



### IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZAR<u>AG</u>OZA PRESIDENCIA

Financia nom 1961

Por estimorse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Hercellino Amador, vecino de Alcubierre

con copia del acuerdo dictado por este Telbunal, para que proceda a instruir con toda ocfividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña,

me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

de 194

autantey

Sr. Juez Instructor Provincial de Ruesos

DON JOSA M. SOT ACUSTIC ME . SOME TANIO DE TERMAL MECTORAL DE

continuo per le durada divil de la Linca de Fardienta, que continuo apro etre 1 e 1 plembes particulares.

70 TESTE DE LA SUR MA GIVIL. - CONSEDERDA DE HELSCA. SO COM-PARIA. - Linea de Carlinta. - Coloción nominal de 200 porcenos rondiones en la domercación de ete Minea, los cualco se los conditors inverso en el artículo 4º de la Loy de 100ponesbilitados folíciose, de focha 8 de febroro de 1029.

IUSBL.S

HOMORE

Jerge que dosem Veler aproxipo é dirente si mede de blode minio roje mes que poseon 100 5

Secretario de la Colec-Alcubierre- Marcelino Amador tividad de la C.N.T. j de la Comparativa

> Implicate 29 de marse de 1940. - 1 Jere de la Lin c. - 1.8.7 0. - 2 Demandante et lucate. - Antoule Amineles Jui n. -Hurizade.

conducate con los parties eres a un me reflero; y pera ho cono to
y cirve de enbesa en el expediente con ra Marceline Ameior
explos la presente en caracter
a yelatistete Ameiria de mil nevelentes concentra.

ore the fan Houst.

50

ACUERDO. —Zaragoza

veintisiete

de junio

de mil nove-

cientos cuarents

Señores Gª, Sentendreu

Mertin Ferrendo Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse inourso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Marcelino Amador, vecino de Alcubiorre

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el menoionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de hacesa con oficio de remisión solicitando acuae de recibo; y dése parte detallado del juicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma

(/ el Sr. Presidente de que certifico: - G<sup>a</sup>. Sen Santandreu. - José M<sup>a</sup>. Sen Agustín - Bubricados.

is copia

En Huesos a remitidordo relia de mil novecientos impressas

Juez

Sr. Videl anns

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acúsese recibo a la Superioridad.

Citese al inculpado Monechico Curación.

bajo los apercibimientos legales para el próximo
dia de a las horas.

interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe
local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo
de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9
de Febrero de 1938.

Lo profeyo y firma S. S. doy co

Diligencia. - En el miamo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, ae cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del iuculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe



5 47

Bu contestación a su supe pior escrito de fecha 24 del actual ou el jeu in teresa informes del secino de sota localidad Marcelino Ama der Secien.

Can autorisidad al glorioso Morieniento Marisreal era simpatizanto de la partidof de injuierdas, os-Sand afilials als Q.H. J. Ala envirance del flosiero alexamiento continuò observands la misma cardia. La & per ou simpation a elles Lui cajero de la Cooperation, descripciones dicho cargo un ano aproximadamento. The se licoureur buches deliction, auranto su per-Fini feresso al ejerich rojo. Con la achielidad se

Trabajasmo. Mo de le couver lienes de cinjuna clase.

encuentra en em Bon de

que terze et hour de participar a la se perteche lumbri dad de st. para en ser perie Otion quarte a V. Pensulmy according Hertieve de de Julie de 1930. As fin de emargado Antinio Parth Genor Just Justucko Provincial de Responsabilidades Ple ticho

bon automiries of f. m. N. fui ces entersiasto del frente fo pelar, estando afiliado a to B. A. F. Horria lues motoroles for solon a como se ila; comon isologia solo facos consisson com destresco extremiste. Allo iniciosion del f. M. for so idologia don sem fain at Bango do Cajoro do la bou. perativa. Two for and of By acite rije y colistando esta en en Batalein so tratejactoref. No so to recover branef do mingon dose Dies grands a to sendent and lemine Heading Coming Coming Coming Coming Coming Coming Coming

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-

LISTA Y DE LAS J. O. N. S

Juforme de Marcelino Amoder Sunten.

Unities et 31 de Julio de 1.940 of friband do res for subilidades

547

de lossevente del firburet de ferponsobiberonal letiting toragoza.

ALCALDIA NACIONAL

ALCUBIERRE (HUESCA)

Carry Comment of the Comment of the

Consecuente a su atento escrito por el que se interesa se informe, sobre los antecedentes politico-sociales, su significacion izquierdista y bienes que posea el vecino, MARCELINO AMA-· DOR SUNEN.

El referido Amador, Antes del G.M.N. era de tendencias izquierdistas y afi liado a la C.N.T.

Durante el dominio rojo, simpatizat ba con este, desempeño el cargo de Ca jero en la cooperativa sobre un año, no se sabe se haya significado en he chos delictivos, ingreso forzoso al Ejercito rojo y en la actualidad se encuentra en un Batallon de Trabajado

No posee bienes de ninguna clase.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.S. en cump.imiento a lo interesado Dios guarde a V.S. muchos años.

Aboublerre 12 Agosto 1940

MACION El Alcalde.

Sr. Juez Instructe Ball Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas.

Huesca.



RESPONSABILIDADES POLITICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

UESCA

Exp. n.º 547

Marcelins Amades Lunion

URGENTE

No habiendo recibido contestación a mi oficio urgente de 24. Julio

antegedentes politicos Sociales

y blence

referentes al individuo anotado al margen y a efectos en el expediente que instruyo al mismo, sírvase en el término de tres días remitir los datos interesados, pues en otro caso me veré obligado a dar cuenta de llo a la Superioridad.

Dios guarde a España y su Caudilla.

Huesca 30. de Agonto de 1940. Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,

Sr ana Camoco

Heroine He u grate pour un

Juez

Sr. Vidal

ABIB

For recibidos los anteriores informes del Aldalde, Usmandanta del Puesto de la Guardia Givil Sefe Local de FAT y for Los Simil y Cura Parroco delddamente cumplimentado unese al experiente de ag racom.

Lo proveyo y firmn. Bil doy 26

The state of the s

Tiligenole. - in el mismo die se oungle le mandade en la providencia anterior, ody

videncia anterior, ody fi

Conveiniento del fe. Luce Institutor de Presonalis idades Tolitad que es cichiros accordas al marque Marenino amador Suita del Movimiento, no me care de riquipidade en april de la la la come ma accument de todos à ces todos es observate inte metto de describe de la confermente, me fien, fui Capero me la Cooperativa.

Osci quarde à Caspaine y à su Campillo Efforbiere 27 de algosto de 1940

Lucies Mourou par

Auto. - En Huesca a veinticuatre de Agosto de mil novecientos guarente Resultando.-Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que se opuso de manera activa al triunfo de las armas Macionales el insulfado Marseins andos Futer

Considerando. - Que las hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado 1 del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

Considerando. - Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

> Remitase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

> Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Pascuel Videl Aggireg, de la que Norberto Asin Iriarta... yo: el Secretario, dou

Diligencia-Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y Ja-Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Agosto En Huesca a veintiquatro de mil novecientos cuarents

PROVIDENCIA

Juez Sr. Vidal

I have book Whateline mount

ASIN

Constando en los informes que el inculpado se encuentra en la actualidad en un Batullon de Trabajadores, oficilese el Juez Municipal para que detalle el lugar y numero del Estallon se que se refiere.

Lo proveye y firma 3

miligenoia. - in el mismo dia se cumple lo mandado en la providencia anterior, doy fé

JUZGADO MUNICIPAL DE

ALCUBIERRE.-

Contestando a su atento escrito de fecha 24 del presente, por el que interesa la Unidad en que sa encuentra de Batallones de Trabajadores, el vecino, MARCELINO AMADAOR SUÑEN he de manifestarle que éste sa encue tra en el Batallon el maistra no. 31, de posicion en Beucel. OSicinal Places Marson

Lo que comunico a V.S. en oumplimiento a lo interesado. Dios guarde a V.S. muchos años.

Alcubierre 29 Agosto 1940.



Juez Instrucotr Provincial de Responsabilidades Politicas. Huesca.

Providencia.- Por recibido el antarior carta orden dab damenta cumplimentado unese al expedienta da su rason. Lo provego y firma S.S.(doy fé

Diligencia.- En el mismo dia se cumple lo mazdado en la providencia antarior, doy fa DILIGENCIA

En Huesca a quetro

de a septembro

de mil novecientos quarenta

it q

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoacción de expediente de Responsabilidades Políticas a que se contrae las presentes diligencias de inserto en el número 200 del Boletín Oficial de la provincia perteneciente al día 4 de Bertiembre de 1940,

doy fe.



Deipensia. - hom Muna, à tress de Moniende de mie nouseisents encrents. de Bofon. Politicas de Jernet para pue Braga presenciones y de lection de los acupos al inentifacto. Rote Harry

D NORBERTO ASIN TRIARTS

16 \$

4- - - -

aten-

Al Xx de igual clase de Teruel

tamente saludo y hago saber:

Que en el expediente de Reaponsabilidades Políticas que me hallo instruyendo contra karcelino Amador Suñen Expet, núm. 547 vecino de Alcubierre he scordado la práctica urgente de las diligencias que a continuación se consignan.

JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE HUESCA.

Y para que puedan tener debido cumplimiento, y en virtud de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de 9 de Febrero
de 1939, en relación con el apartado o) del artículo 29 de la propia
Ley, ruego a VAS tenga a bien ordenar su evacuación y remisión a este
Juzgado, una vez se haya verificado.

#### DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

que se hagan las adjuntas prevençãones al inculpado arriba mencionado que se encuentra en el Batallon Disciplinario na 21, oficinas Plana Mayor, establecido en esa Capatal, debiendoss ser devublto el duplicado de las mismas con el correspondiente enterado. Que se le den lectura de los cargos que a continuación se detallan

que se le den lectura de los cargos que a continuente se detenda, y en caso de contenta se defienda, y en caso de contesta se infirmativamente la paramete programa, sicel procedimiento ha side sobresei de la paramete de los cargos.

1º.- Generales de la Ley.

- 22.- Diga si se le ha seguido o sigue procedimiento Militar (a ser posible, mencione autoridad y número de la Causa),
- 28.- Si con anterioridad al Gloricso Rovimiento era simpatizan te o elemento destacedo de la politica izquierdiste; si perteneció s añgun partido u organización, especialmente en la C.R.T. (si ostentó algun cargo y hasta ouando man tuvo la filiación). Si tomo parte en propagadas o manifestaciones electorales (clases de actos) y candidatura que voto en las ultimas elecciones.
- 48. Si durante el Aominio rojo fue simpatizante de la causa marxista e hizo propaganda pública en su favor (clasez de actos). Si interfine directame o inderectamente an juicios, demuncias, crimenes, requises, saqueos, incanta ciones y destrucciones (actarado estos actos cerca que personas los reelizó). Si continuó afiliado en la C.N.T. y desempeño el cargo de cajero en la colectividad idiga si era simpatizante de esta organización o bien tuvo que ingresar en ella por motivos de trabajo). Si fue volunta rio o forsoso al ejercito rojo.

si Sr Juez hará quantas presuntas orea pertinentes para el major esclaracimiento de los hechos y a continuación le instruirá sobre los articulos 5º y 6º de la Lay por si le com-

prenden algunas de las causas de exsención o atenuantes.

Pado en Huesca a 13 de Noviembre de 1.940.

EL JUEZ INSTRUCCTOR PROVINCIAL.

PROVIDENCIA.

Terusl dies y nueve de Moviembre de mil novecientes cuerents. Por recibido exhorto del Jusgedo instructor de Suesce, se ecepte ein perjuicie temese nota del mismo y precticuense cuan tas diligencias se interesen y remitase el Juzgedo remitente. Lo proveyó y fime 8.8. de que doy fe.

Deguidamente se cumple lo proveido citanse de comperecencia para el dia 22 al expedientedo Doy fe.

COMPARECENCIA DE Mercelino) Terusi veintidos de Moviembre de mil novecientos cuarents.

Amader Sugen.

Ante S.S.y presente Sacreterio comparece elexpedientado entede al margan quien exhertado a decir verdad dije llamarse como queda diche mayor de edad acltero labredor, vecino de Alcubierre, que se le siguio procedimiento cor la jurisdiccion militer el qual fue sobressido segun certificado que muestre y del cuel se sacara copia para unir a este diligencias.

Manifiesta que no pertenece a F.E.T.y de las JONS. Por S.S. se procedio a derie lectura de los cargos que se le imputen manifestando que con anteriorida al C.M.S. unicamente fue afiliado a la C.M.T y por motivos de trebejo no siendo cierto ninguno de los demas cargos y que en les elecciones de 1936 no voto por no tener edad para ello ye que en la sotualided tiene Pi 1868.

que durante al dominio rojo siguio affiliado a la C.S.T. y fue Cajero de la colectivadas hasta el 16 de Agosto de 1957 en que Ingreso en el Ejercito rojo el ser llamada la quinta de 1957 a que perteneca.

Leide que la fue la presente dediaracion por mi el Secretario la encuentre conforme y firma Son S.S. de que dey fe.

July

Marching hunder Laven

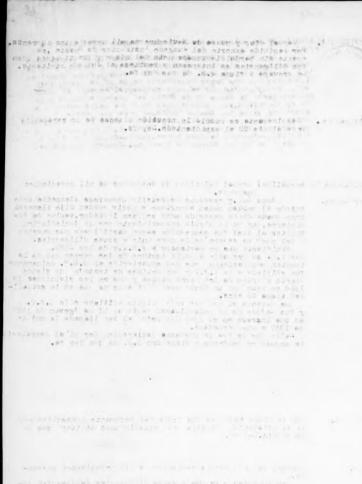
**DILIGENCIA.** 

En 1s misma fechs es une copis del documente presentade por el expedientade referente el procedimiento Militer que se le siguio/Doy fe.

OTRA.

Teruel vei ticinco de Noviembre de mil novecientes cuaren-

Con edta feche se une a estas diligencias declaracion jureda de bienea y escrito de descargos que presenta el expedientade en cumplimiento del anterior proveida se romite al Jugado "natructor da huesee el presente exherto une vez diligenciado. Doy fe.



HUESCA

#### Prevenciones que se hacen a

SPONSABILIDADES POLITICAS MARCELINO AMATOR SUBSI

sujeto a expediente de Responsabilidades Políticas, según dispone la Ley de 9 de Febrero de 1930.

Exp. n.º 547

Art. 49. Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

#### PREVENCIONES

1.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este fuzgado.

 En caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad

3.º En el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad
de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada
y al final de ella expresará también el número de hijos legitimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o
incapacitados que tuviere a su cargo.

4.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de plasdas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán pendas como constitutivas del delito de falsedad en documento popico si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad cintencionalidad, revestían carácter punible.

5 Que desde la fecha de esta primera declaración, no dere ralizar actos de disposición de bienes, bajo apercibitica de la procesado por los delitos de alzamiento de bienes de desdecidencia graye a la Autoridad

Dadas en Husan de 194 9

Formet vontiles de Moviembre de sel novecinto masento Besite of duplicads.

de culturas avenues cours sens males as which

and the state of t

sinadainah amasan, at am an and and

extra ferme bette feeled on the con-All Mary medically depth of the second by the second

D. MARCHLING AMADOR SUREN el expediente de Responsabilidad política que con al número 547 se le instruye, y an oumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de Febrero da 1939, deolara bajo jaramento poseer:

BIENES	DDADI	ne.

THE PERSON OF STREET, BOTH WAS IN NOT THE PERSON AND ADDRESS.

or cas then only thereto as sheetly, -factor a farm range of Valor total aproximado de los mismos: Pesetas -----

The way on the property of the start of the

BIENES DE SU CONYUGE: (Soltero)

Valor total aproximado de los mismos: Pesetas -----

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:

NINGUNO

Valor total aproximado de los mismos: Pesetas -----

DEUDAS:

N I N G U N A

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO, especificando edad de los mismos:

NINGUNO

Teruel & 23

Marchinofundo los 18 40.

NOTA.—Deberán consignarse los mayores detalles posibles.

DECLARACIÓN JUHABA DE BIENES QUE PRESENTA MARCELINO AN

EXPTE Nº 1,968

2 35 No.

BIENES PORPlos MIMSUMO.

EAMBLIANZS: Minguno, puesto que es soltero.

Peruel a 23 de noviembre de 1,940 -- recelimo Amador, rabricado.

wadan ania da sana at Biaka ana Atagana wanta ania

450,1 +1 A1 1A

. was the southern a transfer

.oreside eo sup observa com min : camelutana

while an end of or as as the little

. concern, toball calcula-

D.Antonio Mina Quiros Secretario del "usgado instructor de Tarual.

Doy fe. the D. Marceline Amador Suffen se me exhibe para testimoniar el siguiente documentes Auditarie de Guerra de la S.Region Militara Juagado Militar de Sarifiena, Fraga Tamarite. D. Agustin Carnues Epros Secretario de la causa numero 3975 - 35. Certificat que por decrete suditerial obrente en die he precediufente de fecha La de April del presente afic. As aquer de el sobretainante pravisional de diche causa respecte al eneartado Marcelino Amador Suffen. - Y cara que conatte y su entre ga al interesado expide al presente de orden y con V.B. de S.S en quesco a 16 de Abril de 1940. - V.B.P.O. Firmado. - Ilegible. - Rubricado. - Agustin Bernues Lores Rubricado. Su un sello en tinta que dica Quinto Musica de Sercita. - Juagado Parmamente.

25 21

MARCELINO ANADOR SUREN, de 24 años de edad, de estado soltero, higo de Sugento y Céndias, natural y vecino de Alcunierre (inescal, de profesión jornelero, ente V.S. comparece por medio del presente Bliego de Descargos, y como mejor proceda, tiene el henor de exponer:

Que el perteneció a la C.M.T. con enterioridad el Glorioso Deviniente l'ectorri. Tue per bandracio exigido, ai quería trate ferpero no desempeño ningún cargo en la empresada organización, de la que era un exaple exiliado.

Que después de iniciado el Clorioso movimiento mecionel se vió obligado a ser Cajoro de la Colectividad porque le nombraron (debido sin duas)e la posa capecidad de los demás pere dicho cometido, pero su misión fue diciocamente la de cobrar y pegar, sin otra intervención.

Que al ser llemado su recupiezo en 16 de Agosto de 1937, se incorpord a filas, siendo beje en la c.F.W. y volectivided en aquella fecna; que fué soldado sin graduación, no desempeñando ningún cor o en el sjecito Rojo.

Que no intervino en requises, sequeos, destrucción de la iglo-

dag file uno de los firmentes de un documento suscrito por la mayoria del pueblo, que salvo le vida al vesino del mismo del JOSE FERRALDO.

Que no cree haber constitue ningún seto delictivo, por haber sido siempre emante del Orsen, del Trabajo y de la Justicia.

de proposa a or JEROMILO ARINO y a or FASCAL ATURA, vecinos de Alculerre, personas de reconocida solvencia morel y política, para que los sea tomada declaración sobre las atimaciones del que auscrico.

Es por lo que, S UPLICA A V. S. que toniendo por presentemo este Pliego de Descergos, se sirva samitirlo y ordener see unido al expediente de Responsabilitades Políticas másere 547 que se le sigue por ese Jusgado de su digno cargo, a los efectos procedentes.

Es gracia que no duda alcerser de la reconocida bondad y Justicia de V.S. cuye vida guarde sion mondos años pere bien de Espeña.

Ternel 25 de Noviembre de 1940.

Marcdino fundo febrer

mez Instructor del Jasgado Provincial de Responsabilidades Políticas.

RES OFFABILIDADES OLITICAL or providencia de hoy dictada en el expediente que se instruye contra Marcelino Amader Suffen he approdu diright a . la resen urgencio las diligencias que mas abajo se indican, devolviendolas Huesca a 13 de Diciembre 1940. · cecibir deois raciga a tres Regnag to reconstite solvenois moral, y afeotas al movimiento, a tenor cel interrogatorio siguiente. Pa- Si con anteriormit al Movimiento Nacional era significado extremista. voluntario o bien forzado para fines de trabajo (si ostento algun cargo en la organizacion y hasta cuando mantuvo la filia çión. Si intervino en propaganda a favor del Frente Popular (clases de actos). que candidatura emitio en la urna. 3º. Si durante el dominio rojo ingreso volunta

te para que practique a la mayor a este Jusgado una vez efectuadas.

Si consideran que su ingreso en la CNT fue

Si es cierto que no votó per no tener aun la edad regismentaria, en caso contrario,

riamente en la colactividad, como fué su actuación dentro de ella y para sus convecinos, y ejerciendo su cargo de cajero.

Si se le considera excitador e inductor des desmanes y persona peligrosa.

El Sr. Juez hara cuantas preguntas estime oportunas para el mejor esclarecimiento de los hechos que se persiguen que los invastigará con la maxima precisión y detalle y si en las declaraciones fuera citado como un testigo más la requerirá a interrogara sobre la verscidad del hecho.

El Br Juez tomard declaración a los testigos JERONIMO ARINO Y PASCUAL ALVIRA propuestos por el incumpade en su pliego de descargos. a te- nor del anterior interrogatorio, expidiendo al final certifica ción en la que conste si los antecedentas político sociales anterior, duran te el Movimiento y en la actualidad de los cita dos son de personas de orden y afectas al Alzamiento.

Si es éjerto que el inculpade fue uno de los que firmo un documento para salvar la vida del vecino Jose Ferrando, diciendo los motives qua consideran le induciraa a estampar su firma en faver. Sr. Juez Municipal de

VIDENCIA .- Cumplase y guarde cuanto se manda y ordena en la precedente Carta-Orden del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Huesca y en su virtud recibase declarae cion a tres testigos de reconocida solvencia, a temor del in terrogatorio contemido en la referida Carta-Orden, a cuyo fin se nombra a los vecinos D. Julian Laseras Alvira, E. Julian Gavin Alfranca y D. Pascual Alfranca Casaus, quienes compareceran ante este Juzgado a los efectos untes expresados, y

hecho davublvase al referido Juzgado por el conducte recibide tomese duclaración a los testigos Jaromimo Ariño y Pagual Aivi ra. Le manda y firma el Sr.D.Cestiero Berdum Martin, en Alcandie rre a veintiocho de Bcieimbre de mil acvecientes cuarenta.

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo orden ado, certifice.

windered at me assert we make on make y wrong on he proposed

. outsides , and a news of a femos or a provided and a section.

-idenanced ob intentive of transportation of the Section of the section of transportation of transport

sing a bread bearings do recommendate a bread and a recommendate to a commendate and a recommendate and a re

native of entwin margar by deliga largers Alvira, B. Julian

Garin oldered y D. Puscuel altremes County, guioned to county

obidiony ofenomes In was abspart entrated to encylinges excess

. neurosenzas andes sodos nos aconstatos actos acon manacan

. playerous commission at mil accordance on accordance a new

DECLARACION DEL TESTIGO

JULIAN LASERAS ALVIRA.

En Alcubierre, a 31 de Dioiembre de 1940, ante V. S., el Juez municipal D. Cosarco Berdun Martin , asistido de su infrascrito Secretario, compareció el que dijo llamarse D. Julian Laseras Alvira , occino del mismo , occino del mismo ,

de 58 años de edad, el cual, bajo juramento y promesa por su bonor de decir verdad en todo cuanto supiere y fuere preguntado, interrogado por el señor Juez, a tenor de las diligencias que van por cabeza de esta declaración, dijo:

1.º No comprenderle las generales de la Ley.

20.—Que ignora si era extremista, que ignora si entre
a 16 C.N.T. velunterio o forzoso, que ignora si intervi
no en propaganda en favor del frente popular, que ne
voto porque no tenia le edad regismentaria, que ignora
si durante el dominio roja ingreso voluntario en la
colectividad; que ejercio el cargo de Cajero de la mis
ma 1 que ignora si intervino en crimenes denuncias
ecto.; que ignora si presto negvicio en vigilancias
ecto.; que se incorporo en el Ejercito cuando llama
ron su quinta; que no le considera peligrose ni exci
tador o inductor de desmanes;

que mada tiene que manifestar respecto el hecho que se le pregunta, afirmandose y ratificandose en seta su declaracion despues de leida que le fue, y firma despues del Sr. Juez de que certifice.

Outomolle.

Alferd Books bereit

sarving bearing and in

SITULE SHEEPAJ WALLYN.

orthi is amount one .alaboration one is avongli and . All tweeters amongs aup anamate attraction . T. H. C. at a no an our parists on thron and desert contains, que no exempt sup sineteem (per bels of elast on survey over at we obversuries onevent ofor planear is observe in coloutividad: oue sierois of cargo de Cafero de la mis ariogenes assesses as oriented in second age : un colo, : que lemma al preste servicio en villimeine emelf comess estateth is me encounted as eve ; .com tore in outside out to consider an incithe second large commencement and appropriate to record sup adond in aforcing tales liven our mosts open sup-

arte. or econopullizer w escouserile, essenting or of se an declaracion despues de luina que la fue, y firma tariconness on total on meclaracine Excesses on Lotas que la Due, y firon despute del Sp. Jost de cua certifica DECLARACION de D.

DECLARACION DEL TESTIGO JULIAN GAVIN ALFRANCA.

En Alcubierre, a 31 de Diciembre de 1940, ante V. S., et Jucz municipal D. Cesareo Berdun Martin asistido de su infrascrito Secretario, compareció el que dijo llamarse D. Julian Gavin Algranos. natural de lloubierre . vecino del miamo de 38 años de edad, el cual, bajo juramento y promesa por su bonor de decir verdad en todo cuanto supiere y fuere preguntado, interrogado por el señor Juez, a tenor de las diligsucias que van por cabeza de esta

1.º No comprenderle las generales de la Ley.

declaración, dijo:

-tr tan chee and tenth, the mergrana, dies and mar the se que penalfecter, aboute o duitor a lo ya expuesto, efirmucana y re

> 20 .- Que el referido Marcelino Amador con anterioridad a N. G.M. era de tendencias izquierdistas; que su la greso en la C.F.T. fue voluntarie; que ignora si esten to carge alguno; que no sabe hiciera propaganda en

favor del frante poblar: y que es cierto no tenia la edad para emitir el voto.

8º .- Que seguramente ingreso voluntario en la colecti vidad, que desempeño el cargo de Cajero de la Colecti vidad y que su actuacion durante el tiempo que estuvo en ella la considera buena. Que ignora si intervino en demanoles saqueos y otros desmanes; Que ignora si preste servicio de vigilancia; que el ingreso en el Ejercito fue cuando fue llamada su quinta. Que no le

considera escitador o inductor de desmanes.

Curing Description

Julian Jam

Common Serious deputies

controls alvest untilut

At the end of the contract of

selve to everyt exp comedenter out for a conse

to cover already one no make history propagation of

some for white story name

The que megutamento ingreso voluntario en la solenta vicad, que ammonpedo el marqo de Catero de la Colenta vicad y que en actuacion derente el tiempe que entuvo en ella la commitante boses, que ignore el intervisto en communiar degreco y otros demmesos que inhore el presto cervisto se vigitamenta que el ingreso en el hisroito sus ouscas fos liscode au quiets, que se le

considers encitador o inductor de desmunes.

Descar joo

DECLARACION de D.

DECLARACION DEL TESTIGO

DECLARACORY

THAN METROS MATARIA

JERONIMO ARIÑO CALLEN

En Alcubierre, a de Celeviro de 1944, ante V. S., el Juez municipal D. Censarco Berdun Martin , asistido de su infrascrito Secretario, compareció el que dijo llamarse D. Jeronimo Ariño Callen , occino de 1 minmo , de 71 años de edad, el cual, bajo juramento y promesa por su bonor de decir verdad en todo cuanto supiere y fuere preguntado, interrogado por el señor Juez, a tenor de las diligencias que van por cabeza de esta declaración, dito:

ventee Jose Ferrunda Supraevo.

1.º No comprenderle las generales de la Ley.

2º. Que efectivamente era de izquierdus; que su ingre so en la C.N.T. considera fue forzese, que no sabe el ostento cargo en dicha sindical, y que considera estu vo afiliado duarnte el periode rojo; que no hiso propaganda; que ignora si voto o no por no tener la edad 5º. Que sabe ingresc en la colectividad durante el domi nio rojo, pero no sabe si voluntario e forzoso; que su sotuación dentro de la misma fue huene, sin que sepe con certeza si decempeñaba el cargo de Cajero, pues sole sabe estaba empleado en ella; que no intervino en saqueos erimenes ni otros desmanes; que no le cone ta haya prestado servicios de vigilancia armados; que su ingreso en el ejercito rojo fue forzoso cuando au quinta:

40.-Que no le considera incitador, inductor, ni persona peligrosa. Que ignora si el inculpado firmo o no depumento alguno para salvar la vida il vecino Jose Ferrando Guerrero.

Que nada mas tiene que manifestar afirmandose y ratificandose en el contenido de esta en declaracion y firma despues del Sr. Juez de que certifico.

soronino cirino

AMERICA OF

tunners (barden Martin

24. One eracutements see the travelerant one at there to oden on our consent out symbols on- 7.8.5 of me on ores suchianon upp w. Incitate adala-on agent atterns -ord sald on our roles aborton la salerdon oraliche ovbabe at send on toy on a care is recent not tenered imph is express benivises for al me anagest adm and . "I on app research to present ov la mas on topolog old old salesaning detter de la misma fun buene, sin aus aug nous .contab ab opens is admissioned in assistan acc colo cuto estaba captago es allas esta estas estas estas estas and al or and them and acros in consular success on to have promised servicion de virilancia avendent ous us obsess on all steroits swin for some passent on

your of an aug offens is adventage when our easts you about our

no fourtiens or antended of the contraction of the endine of

y despues de leich y firme despues del Sp. Jues de DECLARACION de D.

DECLARACION DEL

TESTICO

PARCUAL ALVIRA GAVIN.

-olygrafosh matmimsuru lvira Gevin, sated y dea

> . commitmenta in made why or Phone work with the

to busing unterplanted

En Alcubierre a 1 de Selvero Juez municipal D. Cesareo Berdun Martin asistido de su infrascrito Secretario, compareció el que dijo llamarse D Pascual Alvira Cavin natural de Aleubierre , decias del mismo de 65 años de edad, el cual, bajo juramento y promesa por su bonor de decir verdad en todo cuanto supiere y fuere preguntado, interrogado por el señor Juez, a tenor de las diligencias que can por cabeza de esta

1.º No comprenderle las generales de la Ley.

declaración, dijo:

2º. Que era de tendencia izquierdista: Que sabe pertenecia pero que no sabe si voluntario o forzoso, que ignora si tuto algun cargo en dicha sindical, y que es tuvo afiliado en ella hasta la liberacion del pueblo. que ignora si intervino en propaganda alguna: que no vo to por no tener la edud reglamentaria. Que ingreso voluntariamente en la colectividad, que durante estubo en ella no le consta faltara a nadie; Que no le cons ta interviniera en orimenes saqueos ni otros desmanes que no sabe prestara servicio de vigilancia en policia armada; que su ingreso en el ejercito rojo fue forzoso cuando su quinta. que no le considera ineitador ni ind ductor da desmanes ni persona peligrosa,

One si es cierto que firmo el documento para salvar la vida a Jose Ferrando, pero que ignora los motivos pue

firmo todo el pueblo.

que nada mae tiene que decir respecte al heche que se le pregunta afirmandose y ratificandose en el contenido de esta su declaracion y despues de leida y firma despues del Er. Juez de que certifico.

Herine Berdin

Serval Alara

CHILAMBETON DEL

Canargo Certus Martin

EL INFRASCRITO JUEZ MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LO INTERESADO POR EL JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES EQLITICAS DE LA PROVINCIA.

INFORMA: que los testigos firmantes de las precedentes declaraciones D. Jeronimo Arific Callen y D. Pascual Alvira Gavin, antes y des pues de Rucetro G.M. han sido y son personae de buenos sntecedentes político-sociales, personas de orden y afectas al Alzamiento. Lo que a los efectos interesados hace constar por medio del presente informe.

Alcubierre cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno

Gue make perte

see , escapet o otta Suler to com on orea aloss

ignore of take alges cargo on ticha cimital, y que es

.oldend leb mologradil at almen alle no obsilita ovul

que ignore at intervino en propoganda algunas que no vo-

luciari monte so la colectividad, que durante catudo de cons

namemoh aceso in sources necessiru no archivogini us

que no esbe proctara servicio de vigilameia en policia

oreans, que su tagreso en el ejerelte rele sue forzose

canado en quinta, que no la concidera incitador ni ind

.accrating amonage in menomed at resout.

the st es cierto que firmo el documento para selver la vida a lose Permando, pero que ignora los motivos pue

PROVIDENCIA. - Dese cumplimiento al proveido de este Juzgado de fecha vein tiocho del pasado mes, y en vista de que hasta la fecha no ha sido poeible cumplimentarle por hallarse ausente el testigo Pascual Alvira Gavin, hagase saber al mismo por conducto de sue familiares a fia de que comparezca ante este Juzgado para prestar declaracton sobre los extre

mos interesados, y verificado reportese a su procedencia por el conducto recibido. Lo mando y firma el Sr. D. Cesareo Berdun Martin, en Alcubierre a trenta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Elliano Bredi

autofleway

DILIGENCIA. - seguidamente se cumplimenta lo acordado, certifico.

Otra.- Hoy cinco de Febrero y cumplimentadae las diligencias que es inte resan, se devuelven estas al Juzgado de procedencia. certi Diligencia. - In Huenca, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta , uno.

dieda unido al expediente el exhorto debidamente cumplimentado con la documentación aportada por el inculpado, y las alligencias de información tentifical y desdargos.



#### DILIGENCIA

de mil novecientos cuarenta y Mrs

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que

sabilidades Políticae a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm.

del "Bolatin Oficial" de la provincia

ortoposionio al discus do , del

M

W

Auto En	House in frank your proofs on mind accounted morale form
Resultando:	Que el presente expediente se instruye por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, fecha 21 de de mil novecientos de las actuaciones.
Resultando:	Que practicadas las diligencias de petición de informes sobre los bienes pertenecientes al expedientado, y remitidos oportunamente por el Alcalde,
:	Jefe Local de FET. y de las JONS., Cura Párroco y Comandante del Pues- to de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, recibida la declaración jurada del expedientado y publicados los anuncios pertinentes en los Bo-
Considerand	letines Oficiales del Estado y de la Provincia.  O: Que habiéndose practicado todas las diligencias que se estimaron conducentes para la comprobación de los bienes pertenecientes al expedien-
	tado, sin que se halle indicada ninguna otra que ofrezca mejor resnitado, es pertinente elevar lo actuado al Tribunal Regional, de acuerdo con lo
Se declara	que determina el artículo 52, párrafo 2.º, en relación con el artículo 29 e), para que resuelva lo procedente conforme al artículo 55. concluso el presente expediente, que se remitirá con el resumen de prue-
*	bas y atento oficio al Tribunal Superior.  Lo mandó el Sr. Juez Don Dacewal Vidal Aznárez y firma conmigo e  Secretario: doy fe.

---

35 31

DON NORBERTO ASIN YRIARTE, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de HUESCA, instructor del presente procedimiento Nº 1,968 sseguido contra MARCELINO AMADOR REGE, vecino de ALGUSIERRE, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 9 de Febrero de 1,939, tiene el honor de exponer: Se inloid este expediente por orden del proceder de ese Tribunal (Fol. 1).

#### SOLICITADOS LOS INFORMES OPORTUNOS DE BIENES DAN POR RESULTADO

Con anterioridad al G.M.N. era de tendencias izquierdistas y afiliado a la la C.N.T. Iniciado el M.N. simpatizo con este desempeñando el cargo de Cajero en la Coperative debre un año, habiendo ingresedo forzoeo en el Rjercito rojo; no habiendo intervenido en hechos dilectivos (pole, 5,6,7,8,).

BIENES: No se le conoce ninguna clase de bianes (Fols, 5, 6, 7, 8,)

Se snució la incoación de expediente en la Prensa oficial (Fols. 13.26.)

Se hicierón las prevenciones legales al (Fol. 15)

#### EL I CULLADO EN SU DECLARACIÓN MANIFIESTA

state the contract, hard, and County

Que con anterioridad al M.N. se afilio a la C.N.T. por motivos de trabajo; que no voto en las últimas elecciones por no taner la edad. Que durante el dominio rojo siguió afiliado a la C.N.T. y fué Cajero da la Colectividad ingresando mas tar e en el Ejercito rojo al ser llamada su quinta. Que se le he seguido procedimiento militar el cual le he sido aobreseido provisionhalmentefol. 15 ]. BIENES: Carece de ellos. FAMILIARES: Mirauno.

#### LA PRUEBA APURTADA POR EL INCULPADO DA POR RESULTADO

Con cuerda eh todos sus puntos lo manifestado por el i..culpado en su declaración (Fol. 18), 23,24,)

#### PRACTICADA DE OFICIO PRUEBA TESTIFICAL RESULTA:

Que el inculpado con anterioridad el M.N. pertenecia a la C.N.T. haciendo propaganda para el Frente Popular; que ingreso voluntario en la colectivided ejerciendo el cargo de Cajero.

El Instructor que suscribe coneidera a MARCELINO AMADOR SEREL, incurso en el aprisado o) 1) del articulo cuerto de la citada Ley, ko obstante ese Alto Pribunal con su Superior criterio resolvera.

mussos a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.



Distribution Seguidamente se eleva a la Superioridad el presente expediente que consta de 28 folios útiles acompanad de etento ofició dos

100

Exp. to a. 1.968

#### AUTO

Sefiores
PRESIDENTE

D. Pascual Gª Santandreu VOCALES

D. José Ma Martin

D. Arturo Guillen

Zaragoza vaihtiuno de mayo

de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Marcellino Amador Sunan

de Alcubierre

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado

carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que se halla, por fanto, comprendido este expediente en el caso a que se reflere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, arendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, da conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreselmiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contraMarcalino Amador ...

Suñor de Alcubiorre por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentistmo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de los J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Pebrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados el margen, de que como Secretario, certifico.

7

a fing intering

low sun

NOTIFICACION AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, les integramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Sedro oh la Freste

DILIGENCIA. - Acto seguido se libró caria orden para la notificación del encartado, certifico.

